

ACTA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. 22.04.2020

1.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACORDADA POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA PODER ABORDAR LA IMPLANTACIÓN EN LA PRÓXIMA SEMANA DEL PROCEDIMIENTO DE CITA PREVIA.

En la reunión celebrada el día 17 de abril, se constató por esta Permanente de la Comisión de Seguimiento que en los servicios comunes, decanatos y órganos judiciales de los catorce partidos se encuentran pendientes de registro, reparto y llevanza un número significativo de asuntos que se encontraban en tramitación y suspendidos desde la declaración del estado de alarma o que fueron recibidos y no registrados a partir de dicha fecha, en ambos casos como consecuencia de la medida legal de suspensión derivada de su calificación como no atinentes a servicios esenciales, urgentes o inaplazables.

La Comisión apreció, por ello, que el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma acomodado a la decisión de abordar durante la vigencia del estado de alarma la prestación de los nuevos servicios - dispuestos de forma concordante en el apartado Primero de la Orden de la Consejera de Trabajo y Justicia de 13 de abril de 2020 y en el acuerdo y resolución de igual fecha, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y del Ministro de Justicia - requiere que se completen dichos servicios respecto de los asuntos ya ingresados y en tramitación antes de procederse a la recepción de escritos de inicio del procedimiento a través del sistema de cita previa, cuya inauguración se ha señalado a partir del día 27 de abril.

Por esta razón, esta Permanente en sus reuniones de 17 y 20 de abril acordó que se llevaran a cabo en la semana del 20 al 26 de abril las tareas de registro y reparto de los asuntos recibidos en los servicios comunes, así como de incoación, en su caso, y de llevanza hasta el primer trámite que determine el inicio de un término o plazo respecto de los asuntos en tramitación en los órganos judiciales que se encuentren suspendidos desde el día siguiente a la declaración del estado de alarma por razón de no referirse a servicios esenciales, urgentes o inaplazables.

En el acuerdo referido de 17 de abril se apreció por esta Comisión que la realización de estas tareas requerirán de un incremento del personal que preste servicio en los palacios de justicia que se cifró, como mínimo, en un funcionario por cada órgano judicial, así como de un refuerzo de 3 funcionarios en las oficinas de registro de Bilbao, 2 en los servicios comunes de Donostia-San Sebastián, 1 en los servicios comunes de Vitoria-Gasteiz y 1 en los servicios comunes de Barakaldo.

Esta propuesta fue solo parcialmente atendida en la resolución dictada con fecha de 20 de abril de 2020 por la Directora de la Administración de Justicia por la que se determina el personal en régimen presencial, adicional al establecido por la Orden de 13 de abril de 2020.

El mismo día 20 de abril, la Permanente de la Comisión de Seguimiento se reunió con las Secretarías Coordinadoras de Bizkaia, Gipuzkoa y Álava a fin de conocer su opinión sobre la posibilidad de que se cumplan en esta semana los objetivos de actividad señalados en el acuerdo adoptado el pasado 17 de abril.

Se informó por las Secretarías Coordinadoras que puede garantizarse la realización de la actividad de registro y reparto, así como el mantenimiento al día de los cometidos encomendados a los Registros Civiles.

En distinto sentido, se informó que el grueso de la dificultad no se refiere, tampoco, a la actividad de incoación de los asuntos repartidos a los órganos judiciales sino a la llevanza de los procedimientos ya en trámite y los de nueva incoación hasta el trámite afectado por un término o plazo que obligue a suspender la gestión.

Se informó por las Secretarías Coordinadoras que no se podría disponer de datos precisos sobre el alcance de estas tareas de incoación y llevanza en tanto no se cuente con un funcionario en cada juzgado que lleve a cabo el conteo y evaluación. Y se subrayó la inexorable necesidad de que se asignen los funcionarios en el número solicitado en el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de 17 de abril de 2020.

Así mismo, se manifestó por las Secretarías Coordinadoras que, con independencia de las interpretaciones que se sustenten sobre los cometidos encomendados por la Orden del Ministro de Justicia de 13 de abril de 2020, cumplirán con las tareas consideradas como necesarias en los acuerdos de la Comisión de Seguimiento.

Atendiendo a los anteriores presupuestos, la Permanente en la sesión de 20 de abril acuerda declarar como actividad necesaria para *“asegurar el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia”* en la Comunidad Autónoma del País Vasco las tareas ya referidas de registro y reparto de los asuntos recibidos en los servicios comunes, así como las de incoación y, en su caso, llevanza.

Para asegurar esta prestación de servicio, en el referido acuerdo se dispuso, entre otros extremos, que *“...la incoación y llevanza de estos procedimientos debe abordarse con idéntica diligencia de prestación que la que se ha de seguir dedicando a los servicios esenciales fijados tanto en la Resolución del Secretario de Estado de Justicia como en las resoluciones equivalentes adoptadas por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado de fecha 14 de marzo de 2020”*. Y, así mismo, que *“(E)n los supuestos en los que en las oficinas judiciales se cuente con medios materiales pero las dotaciones para la cobertura del servicio público sean insuficientes en la “Modalidad de trabajo presencial por turnos”, se interpreta y entiende por esta Comisión Permanente que las Secretarías Coordinadoras se encuentran jurídicamente habilitadas por el*

apartado “Segunda” de la Orden del Ministro de Justicia de 13 de abril de 2020 para requerir la asistencia del personal en la “Modalidad de plena disponibilidad” ^[1] a fin de prestar “cualquier servicio que no pueda ser realizado a distancia”.

El 21 de abril de 2020, la Secretaria Coordinadora remite a las Letradas y Letrados de la Administración de Justicia destinados en la Comunidad Autónoma la Instrucción nº 1/2020 por la que se interesa de los mismos la remisión, en el más breve plazo posible, de los datos a fecha de 18 de abril sobre número de demandas pendientes de incoación y número de escritos pendientes de tramitación, así como los datos, a fecha de 8 de mayo, sobre suspensión de señalamientos (vistas, declaraciones, etc.).

De los informes presentados por las Secretarías Coordinadoras en el curso de la reunión se sigue que, con desatención de los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento, al día de la fecha, aún no se han abordado las tareas de incoación y llevanza calificadas por este órgano de coordinación como actividad necesaria de realización previa para permitir la entrada en funcionamiento del procedimiento de recepción de escritos de inicio mediante el sistema de cita previa.

Tampoco se ha podido cumplimentar, al día de la fecha, la remisión de datos sobre número de demandas pendientes de incoación y número de escritos pendientes de tramitación, requeridos por la Instrucción 1/2020 de la Secretaria de Gobierno.

En comunicación mantenida con el Sr. Vice-Consejero de Justicia la Comisión de Seguimiento ha puesto de manifiesto la situación crítica en la que se está colocando la consecución, a la fecha prevista de 27 de abril de 2020, del procedimiento de presentación de escritos de inicio por el sistema de cita previa.

Se reitera, por ello, la necesidad de completar la plantilla necesaria para cumplir con el requerimiento de aportación de datos efectuado en la Instrucción 1/2020 de la Secretaria de Gobierno, así como para abordar las tareas de incoación y llevanza cuya realización se acordó por esta Comisión en su reunión de 17 de abril de 2020, mediante el llamamiento a personal en régimen de plena disponibilidad en número mínimo de un funcionario por órgano judicial.

2.- SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL SISTEMA DE CITA PREVIA AL REGISTRO CIVIL DE BILBAO.

Por la Sra. Magistrada encargada del Registro Civil de Bilbao se ha solicitado de esta Comisión de Seguimiento la extensión a dicho servicio del sistema de cita previa.

Se da traslado al Sr. Magistrado Decano del partido judicial de Bilbao del escrito presentado a fin de que informe sobre las actuaciones registrales, distintas de las calificadas como servicios esenciales, a las que pudiera referirse la iniciativa presentada.

3.- INFORME SOBRE LAS INCIDENCIAS EN LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CGPJ DE 13 DE ABRIL DE 2020.

Se da cuenta por el Sr. Presidente del TSJ del País Vasco que atendiendo a la solicitud formulada por los Sres. Vocales de la Comisión Mixta Ministerio de Justicia/Consejo General del Poder Judicial, con esta misma fecha, ha remitido informe con el siguiente contenido literal:

Atendiendo a su indicación les informo sobre las incidencias en la aplicación en el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de 13 de abril de 2020 sobre presentación de escritos y realización de actuaciones procesales no esenciales durante la vigencia del estado de alarma.

1. La aplicación de las medidas de adaptación del servicio público de la Justicia para la prestación de los servicios no esenciales ha debido enfrentar cuatro graves dificultades, ninguna de las cuales han sido convenientemente resueltas a la fecha de emisión de este informe:

a) La no disponibilidad en el sistema informático de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco de una aplicación que permita la recepción y registro de los escritos de inicio de procedimiento en las oficinas judiciales y fiscales. Lo que obliga a que dichos escritos de inicio de proceso deban presentarse físicamente por la representación procesal de las personas litigantes o por ellas mismas en las oficinas de los servicios comunes o de los decanatos de cada uno de los catorce partidos judiciales de la Comunidad Autónoma.

b) La completa inexistencia en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco de una infraestructura informática de gestión procesal ni de unos medios tecnológicos portátiles que permitan desarrollar un régimen de teletrabajo funcional de tramitación desde el domicilio.

c) La precaria facilitación de equipos de protección individual para la realización de actuaciones judiciales y fiscales y de dirección de las oficinas judiciales y fiscales. En concreto, según la información recibida de la Sección de Prevención de Riesgos del CGPJ, con fecha de 17 de abril de 2020 el número de EPIs destinados a la Administración de Justicia en el País Vasco en el periodo del 28 de marzo al 6 de abril de los que se ha dispuesto en los órganos judiciales y fiscales ha sido de 164 mascarillas, 199 guantes y 199 geles.

d) La palmaria insuficiencia en la dotación del personal en régimen presencial dispuesta por la Circular 2/2020 de la Secretaría General de la Administración de Justicia y por la Resolución de la Directora de la Administración de Justicia de la Vice-Consejería de Justicia de igual fecha. En su defecto, no resulta posible abordar con un estándar de funcionamiento calificable como correcto las tareas de registro, reparto, incoación y llevanza de los escrito de iniciación y gestión de los procedimientos “no enmarcados en la categoría de servicios esenciales” que se definen en la Resolución del Ministro de Justicia de 13 de abril de 2020 como una actividad necesaria “para asegurar el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia como servicio público durante la vigencia del estado de alarma”.

A este efecto, la Comisión de Seguimiento en sus reuniones de 14, 15, 17, 18, 20 y 21 de abril ha reclamado, hasta ahora sin éxito, que se complete la dotación exigible para la realización de estas tareas mediante el llamamiento de personal en régimen de plena disponibilidad con un alcance que, como mínimo, habrá de ser de un funcionario presencial en cada órgano judicial, así como de un refuerzo añadido a la plantilla actual de funcionarios presenciales en los servicios comunes y oficinas de registro de Bilbao (3), Donostia-San Sebastián (2), Vitoria-Gasteiz (1) y Barakaldo (1).

2.- En cuanto a las incidencias relacionadas con la aplicación del Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 13 de abril de 2020, la Permanente de la Comisión de Seguimiento en su reunión de 20 de abril recibió la siguiente información de las tres Secretarías Coordinadoras Provinciales:

“Se informa que, en relación con la actividad de registro y reparto, en los partidos judiciales de Bizkaia (esta actividad) habrá concluido mañana: Bilbao, 622 atestados, 95 demandas civiles; Gernika, 30 procedimientos; Getxo, 20 ampliatorios de atestados, 1 monitorio y 1 DIH; en Durango no hay escritos pendientes de registro y reparto. En el partido judicial de Vitoria-Gasteiz concluirá hoy y en el de Amurrio faltan por registrar 31 atestados y un procedimiento monitorio. En los partidos judiciales de Gipuzkoa: Donostia, no hay aún datos; Irún, 101 atestados; Tolosa, 13 atestados, 26 ampliatorias de atestados y 2 escritos; Azpeitia, 59 atestados y 14 escritos ampliatorios; Eibar, 6 demandas civiles, 14 atestados y 12 ampliatorios de atestados; Bergara, nada pendiente de registrar). La actuación de registro de nacimientos y fallecimientos en los Registros Civiles se encuentra al día.

“En cuanto a la actividad de incoación en los órganos judiciales de destino, se informa por las Secretarías Coordinadoras que el grueso de la actividad no se va a referir al mero acto de incoación sino a la llevanza de los procedimientos ya en trámite y los de nueva incoación hasta el trámite afectado por un término o plazo que obligue a suspender la gestión. No se va a disponer de datos precisos en tanto no se cuente con un funcionario en cada juzgado que lleve a cabo el conteo y evaluación. La situación comparativa a este momento la podría dar el apartado de “procedimientos

en trámite” de la estadística judicial correspondiente al trimestre. De ahí se deduce la inexorable necesidad de que se asignen los funcionarios en el número solicitado en el acuerdo de 17 de abril: un funcionario presencial en cada órgano judicial, así como de un refuerzo añadido de funcionarios presenciales en los servicios comunes y oficinas de registro de Bilbao (3), Donostia-San Sebastián (2), Vitoria-Gasteiz (1) y Barakaldo (1)”.

3.- Se pone, así mismo, en conocimiento de los Sres. Vocales que en virtud de acuerdo adoptado en la reunión de la Comisión de Seguimiento de 15 de abril de 2020, por la Dirección de Modernización de la Vice-Consejería de Justicia se está en fase de instalación de un aplicativo para el establecimiento de un procedimiento ordenado de cita previa al que se accederá por los profesionales y particulares desde la página web justizia.eus.

Está inicialmente previsto para el día 27 de abril la inauguración de este sistema de presentación mediante cita previa de escritos de inicio de procedimiento en soporte papel, estrictamente referido a los asuntos no constitutivos de servicios esenciales, ni urgentes ni inaplazables.

Se subraya que el funcionamiento de este procedimiento de presentación de escritos de inicio de procedimiento en soporte papel requiere de la inmediata provisión de un incremento de personal presencial en los catorce puntos de recogida que ya han sido señalados por los respectivos decanatos en los palacios de justicia.

Es lo que tengo el honor de informar,